

Decreto 5897

**DON RAMÓN JURADO RODRÍGUEZ, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE PARLA**

En la Villa de Parla,

De conformidad con lo establecido en el artículo 12.3 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, el nombramiento y cese del personal eventual serán libres.

En el mismo sentido, el artículo 104.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local establece que: *“El nombramiento y cese de estos funcionarios es libre y corresponde al Alcalde o al Presidente de la Entidad local correspondiente. Cesan automáticamente en todo caso cuando se produzca el cese o expire el mandato de la autoridad a la que presten su función de confianza o asesoramiento.”*

Visto el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 22 de marzo de 2024 que modifica la RPT en el sentido de determinar los puestos de personal eventual, sus retribuciones y su adscripción a las diferentes Áreas y en virtud de las competencias atribuidas por la legislación vigente, vengo en,

De conformidad con el ordenamiento vigente  
Vengo en,

**RESOLVER**

**PRIMERO. - NOMBRAR**, con efectos de la toma de posesión, al siguiente personal eventual:

Cód. puesto	Denominación	Retrib. Brutas/año	% Jorn.	Descripción y requisitos del puesto	Nombre y Apellidos
PE020	Asesor/a	33.209,02 €	100%	Funciones de asesoramiento y colaboración en el área de adscripción	D PEDRO PABLO GARCÍA-ROJO GARRIDO

**SEGUNDO. - Dar traslado de la siguiente resolución a las personas interesadas, así como a las áreas municipales afectadas.**

Así lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente en la fecha de firma del Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local.

Documento firmado electrónicamente por RAMÓN JURADO RODRÍGUEZ, Alcalde-Presidente.  
Parla, a 4 de octubre de 2024

Documento firmado electrónicamente por JULIA VALDIVIESO AMBRONA, Titular Acctal del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local. Parla, a 4 de octubre de 2024

